



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-022/2023

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL”.

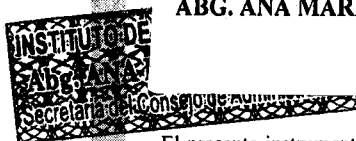
VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2869/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 645/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2869/2022 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de enero de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 02/2023, de fecha 06 de enero de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a través de la Nota Interna CA/N° 001-0007/2023, de fecha 03 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2869/2022 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de fecha 06 de enero de 2023, de la Dirección Jurídica, que remitió el Memorando DIJ/DJU/N° 005/2023, de fecha 06 de enero de 2023, del Departamento Judicial de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 001-0006/2023, de fecha 03 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 05 de diciembre de 2022, identificada como Expediente NOT-0114-2022-000928, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente al MEDICAMENTO FULVESTRANT 250Mg para el Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ, a los efectos de dar cumplimiento al amparo judicial, con Sentencia Definitiva N° 370/2022;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-022/2023

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 370/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el expediente caratulado: “NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ C/ IPS S/ AMPARO CONSTITUCIONAL, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo sexto turno – Sria. 51 – Circunscripción judicial capital, resolvió cuanto sigue: “...I- HACER LUGAR a la acción de Amparo Constitucional promovida por el Abg. Rafael Luis Ávila Macke en representación del Señor Néstor Baruja Núñez contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL II- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión inmediata de la atención y tratamiento integral que se requiera, al Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ para el tratamiento integral de la enfermedad del cáncer que padece, conforme las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. III. ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión al Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ de la medicación similar o equivalente al FULVESTRAN 250mg, conforme a su vademécum, que requiera el Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ, el cual podrán ser LETROZOL Y/O el PALBOCICLIB, según indicaciones y aprobación del médico tratante, conforme a los términos del exordio de la presente resolución...”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 323/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto a contratar de G. 54.400.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1388/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRAN 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 422.384, por un monto de G. 54.400.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil);

Que, el pedido de compra por urgencia imposterizable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la Cédula de Notificación de fecha 01 de diciembre de 2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Vigésimo Sexto Turno, Sría. 51 – Circunscripción Judicial Capiatá, dictada en virtud a los autos caratulados: “NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO”, que determina: “...I- HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por el Abg. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. – II- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión inmediata de la atención y tratamiento integral que se requiera, al Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ, para el tratamiento integral de la enfermedad del cáncer que padece, conforme a las consideraciones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de los documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-022/2023

vertidas en el exordio de la presente resolución. III- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión al Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ de la medicación similar o equivalente al FULVESTRANT 250 mg conforme a su Vademécum, que requiera el Sr. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ, el cual podrán ser LETROZOL y/o PALBOCICLIB, según indicaciones y aprobación del médico tratante, conforme a los términos del exordio de la presente resolución...";

Que, por Resolución C.A. N° 079-027/2022, de fecha 14 de diciembre del 2022, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 422.384, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, en fechas 16 de diciembre de 2022, se procedió a la invitación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL", a las siguientes empresas:

1. TASSOS S.A.,
2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.,
3. SCAVONE HERMANOS S.A.,
4. MATHER COMPANY S.R.L.,
5. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000021181/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 9.600.000.- (Guaraníes nueve millones seiscientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4176/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-022/2023

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 21 de diciembre de 2022, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er. piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, siendo el cierre a las 08:45 horas, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL”;

Que, seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. – RUC N° 80002423-0 / Correo Electrónico: vigon@lqf.com.py / licitaciones@lqf.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 76.160.000.- (Guaraníes setenta y seis millones ciento sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.286.000.- (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y seis mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508006901;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG. PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL”, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Generales” de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG. PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL”, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 1, por un monto total de G. 76.160.000.- (Guaraníes setenta y seis millones ciento sesenta mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, del presente Informe;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-022/2023

Que, por Nota Interna CA/N° 001-0007/2023, de fecha 03 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 001/2023, de fecha 03 de enero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de informar referente a la pertinencia de la provisión del medicamento Fulvestrant 250 mg, al Sr. Néstor Baruja Núñez, conforme a la patología del mismo, en atención a lo indicado en la Sentencia Definitiva N° 370, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el marco del juicio caratulado *"NÉSTOR BARUJA C/IPS S/AMPARO CONSTITUCIONAL"*;

Que, por Nota Interna GS/N° 02/2023, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Salud, remitió el Informe elaborado, en respuesta a la Nota citada precedentemente, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna CA/N° 001-0006/2023, de fecha 03 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 001/2023, de fecha 03 de enero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica proceda a informar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Vigésimo Sexto Turno - Sría 51 - Circunscripción judicial capital, sobre lo expuesto en el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que en su parte pertinente menciona cuanto sigue: *"En el punto N° 8 del Cuadro Comparativo de Precios, el Precio Unitario (IVA incluido) asciende a la suma de Gs. 9.520.000, (Precio total Gs. 76.160.000) y el Precio referencial unitario para el efecto asciende a Gs. 6.800.000, (Precio total Gs. 54.400.000) existiendo una diferencia de Gs. 2.720.000 (la variación entre el precio total referencial y el ofertado es de Gs. 21.760.000), lo que representa una variación del 40% entre ambos, transgrediendo así las reglamentaciones y principios de las Contrataciones Públicas. Por lo expuesto anteriormente, se solicita por su intermedio que el Juzgado se ratifique o rectifique en su postura de hacer lugar a la acción de amparo Constitucional contra el IPS, para la adquisición del medicamento en cuestión, a favor del Sr. Néstor Baruja Núñez"*;

Que, por Providencia de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección Jurídica, en respuesta a lo solicitado en la Nota citada precedentemente, remitió a través del Memorando DIJ/DJU/N° 005/2023, de fecha 06 de enero de 2023, el informe elaborado por el Departamento Judicial, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo, de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-022/2023

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG. PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL", a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.; por superar ampliamente en un 40% el precio referencial establecido en el presente proceso licitatorio; y en consecuencia, dispone declarar desierta la Contratación de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) que preceptúa: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Declarar desierta la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG. PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NÚÑEZ – AMPARO JUDICIAL", conforme a lo establecido en el Art. 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) que preceptúa: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*; y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.--
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.